



Unidos, rematante a la renta de Huertos y Batañales exponiendo se altere una de las condiciones de la subasta por serle perjudicial por las razones que expone. Y la finidad ACORDO: Fue no usando en sus atribuciones a acceder a lo que pretende este interesado, acudiendo a la Intendencia de Rentas que es a quien toca.

Se repita el Bando sobre derechos de Huertos y Batañales.

Salvada con noticia de que el rematante de Huertos y Batañales sigue cobrando derechos que no le corresponden contra el tenor del contrato que celebró al tiempo del remate, y de lo resulto por la Intendencia de Rentas ACORDO: Se repita el Bando, que se usará publicarse con fecha catorce de Julio del corriente año, el que se fijará en los parajes públicos, y señaladamente en la Plaza de la Verdura; sin perjuicio de que se haga saber a dicho rematante, que la menor contravención a lo dispuesto, será castigada con arreglo a la Ley.

Despacho de Sub. de D. Diego Muñoz

Se vio un Real Despacho fecha en Lisboa a veinte y dos de Agosto último expedido a favor de D. Diego Muñoz de esta veindad, declarándole Subteniente de Ejército, por ser uno de los que acompañaron al Gobierno legítimo Constitucional en el año de mil ochocientos veinte y tres.

Sobre el pago a los de mejoros de Almotacen.

Y la finidad ACORDO: Se tome la correspondiente nota se ha dado cuenta se haber hecho entender a Diego Muñoz satisfaga la cantidad de mil ciento ochenta y dos reales al depositario de Arapio, procedentes de los de mejoros que ha tenido el Almotacen en el año último. Y la finidad ACORDO: se requiera a dicho Mayordomo, si ha solventado el todo o parte, y se de cuenta.

Varios labradores sobre el reparto de los granos de Ponto.

Se dio cuenta de un memorial de varios labradores de esta Ciudad pidiendo el reparto de las existencias del Ponto, con arreglo a la resolución de la Exma Diputación Provincial, y el Ayuntamiento ACORDO: Fue en cumplimiento de dicha superior disposición se proceda a el reparto de las existencias de los Pontes vajo las correspondientes licencias de obligación mancomunadas sin hipoteca en la forma que se ha hecho en los años